

queens carecen de un sentido tan importante, a fin de beneficiarlos en su promoción social y humana;

VISTO el artículo 2 de la Ley Nº 3933, de fecha 20 de septiembre de 1954, sobre Días Festivos Conmemorativos y de Duelo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se instituye el 13 de diciembre de cada año como “Día Nacional de los Ciegos”.

Art. 2.—Dicho día será considerado conmemorativo, o sea, sin suspensión de las labores oficiales o particulares.

Art. 3.—Envíese al Ministerio de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 581, que aprueba la Resolución No. 27, del Ayuntamiento de Castillo, que establece categorías y precios para la venta y arrendamiento de terrenos propiedad del Municipio.

(G. O. Nº 8968, del 22 de Enero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NÚMERO 581

VISTA la Resolución Nº 27, de fecha 24 de noviembre de 1965, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Castillo;

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—Se aprueba la Resolución N° 27 de fecha 24 de noviembre de 1965, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Castillo, por medio de la cual se establecen categorías y precios mínimos a terrenos de su propiedad, para fines de venta y arrendamiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No. 582, que designa al Capitán Rafael A. Yege Arismendy, E.N.,
Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en Italia.
(G. O. N° 8968, del 22 de Enero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 582

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Capitán Rafael A. Yege Arismendy, E.N., queda designado Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en Italia.